



Colmenar Viejo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE FEBRERO 2025.

PRESIDE:

D. Carlos Blázquez Rodríguez

ASISTEN:

Grupo PP:

D^a. Belén Colmenarejo Collado
D. Jorge Domínguez Jiménez
D^a Rocío Cámara Pellón
D. Felipe Mansilla Nogales
D. Jesús Fernández Fuillerat
D^a M^a Isabel Álvarez Díaz
D. Agustín De La Fuente Jiménez
D^a María Fabiola Cebrián Pérez
D. Alfredo Martín García
D. Ignacio Aceña Alcázar
D. María Lorena Colmenarejo Argumáñez

Grupo PSOE:

D^a Paloma Maroñas Aveleiras
D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez
D^a M^a Begoña Sanz Chaves
D. Jorge González Díaz-Caneja
D^a Cristina G. Carrasco Granados

Grupo VOX:

D^a Susana Jiménez Aibar
D. Enrique Navarro Hermosilla
D^a Nuria Diez de las Heras.

Grupo Ganemos Colmenar:

D. Carlos Gómez Colmenarejo
D^a M^a Victoria de la Morena Jurdado
D. Hernán Víctor Gil Musso

Grupo Más Madrid:

D^a Estefanía García Camiño (asiste telemáticamente)
D. Sergio Sánchez Jorrín

Intervención Municipal:

No asisten.

Secretario General:

D. Francisco Javier Coque Diez

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas diecinueve minutos del día veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen los Sres. Concejales reseñados anteriormente, bajo la Presidencia de D. CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del pleno municipal.

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma, declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101 e) del Reglamento Orgánico Municipal, en su redacción dada según Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, los debates de esta Sesión Plenaria se reflejarán en el soporte videográfico que acompañará a la presente Acta como anexo inseparable de la misma. Al amparo de lo previsto en el Artículo 18 apartado 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.



I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO 7/25 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2025

PUNTO SEGUNDO, 8/25 CONCEJALÍA SEGURIDAD CIUDADANA..: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCION ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (22177/24).

PUNTO TERCERO, 9/25 CONCEJALÍA DE IGUALDAD: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE ADHESIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO (4223/25)

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y MOCIONES DE LOS GRUPOS.-

PUNTO CUARTO, 10/25 CONCEJALÍA DE MAYORES: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP EN RELACIÓN AL PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE 40 NUEVAS RESIDENCIAS Y 40 CENTROS DE DÍA EN NUESTRA REGIÓN (4164/25).

PUNTO QUINTO, 11/25 CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID SOBRE MEJORA SEÑALIZACIÓN PLAZAS APARCAMIENTO PMR (4233/25)

PUNTO SEXTO, 12/25 PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GRUPO PP EN DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO, INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL Y CONTRA LA IMPUNIDAD (4308/25).

PUNTO SÉPTIMO, 13/25 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

PUNTO OCTAVO, SECRETARÍA: MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO NOVENO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO PRIMERO 7/25 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2025

El Sr. Presidente, pregunta si existen observaciones al acta de la sesión plenaria celebrada el 30 de enero de 2025, una vez subsanado, el error advertido en la votación del acuerdo nº 4/25, por la Junta de Portavoces.

Al no producirse observaciones queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión plenaria celebrada el 30 de enero de 2025.

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO SEGUNDO, 8/25 CONCEJALÍA SEGURIDAD CIUDADANA...:
DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCION ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (22177/24).

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=ZmNjNzA5OGUtY2VkOS00MDU0LThlYWMTMTRmOWQ0NTdmNGU2>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad, Deporte y Ciudad.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12) y VOX (3), los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) y la abstención del Grupo Político Municipal PSOE (5), se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

“Primero.- En ejecución del objetivo de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del municipio de Colmenar Viejo y con ello favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores. Para cambiar hacia modos de vida que requieran un uso menos intensivo de la energía, con menor generación de CO2), es imprescindible el desarrollo de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible



Colmenar Viejo

(en adelante PMUS), documento adjunto en el expediente y que permitirá identificar las necesidades de movilidad en el municipio y los objetivos y estrategias a establecer para la mejora de la movilidad en el área urbana y su conexión con el área rural, así como para la implementación gradual de una movilidad que reduzca las emisiones de gases de efecto invernadero en el término municipal, en cumplimiento del citado objetivo temático.

Segundo.- Visto el Informe Técnico del Subinspector Jefe de la Policía Local, de fecha 14 de febrero de 2025, que indica que:

"Primero: Que transcurrido el período de exposición pública de 30 días del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de noviembre del 2024 de aprobación provisional de la Actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Colmenar Viejo 2024 publicado anuncio en el Boletín Oficial de la de la Comunidad de Madrid n.º 247, de fecha 16 de diciembre de 2024, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, constan en el expediente las siguientes alegaciones presentadas en plazo;

- Fecha; 15/01/2025, Nº Reg. Entrada; 1337/2024 presentado por D. EDUARDO COBAS URCELAY, en su calidad de secretario general de la Asociación Profesional de Compañías Privadas de Servicios de Seguridad (APROSER).
- Fecha; 20/01/2025, Nº Reg. Entrada; 9/2025 presentado por Grupo Municipal de Ganemos Colmenar.

Segundo: Con fecha 15 de enero de 2024, se presenta por parte de D. Eduardo Cobas Urcelay, en calidad de secretario general de la Asociación Profesional de Compañías Privadas de Servicios de Seguridad (APROSER), mediante entrada de registro 1337/2025, donde se realiza una serie de observaciones al Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Colmenar Viejo publicado en el BOCAM.

Mediante el escrito solicita lo siguiente:

1. Que el Plan de movilidad de Colmenar Viejo preserve el enfoque adoptado en relación con el escenario de aplicación de la Zona de Bajas Emisiones.
2. Que dicho Plan contemple la posibilidad de que, de establecerse restricciones del paso se puede incorporar excepciones a las mismas.
3. Que la modificación de la Ordenanza de Movilidad adoptada en desarrollo de dicho plan, de establecer restricciones al paso derivados del etiquetado medioambiental, incorpore entre las mismas una referencia a " los servicios de seguridad privada", y que subsidiaria o adicionalmente, se



recoja una referencia expresa entre las actividades comprendidas en la eventual excepción a la aplicación de las posibles restricciones de la Zona de Bajas Emisiones a “los servicios prestados por las empresas de seguridad privada, en particular, los relativos al transporte de fondos y gestión del efectivo”.

En virtud de su solicitud se informa lo siguiente:

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible (en adelante PMUS), se ajusta a los principios y objetivos que emanan de los artículos 100 a 106 de la Ley de Economía Sostenible formulada por el Gobierno de España.

El presente PMUS, presentado, trata de impulsar los cambios necesarios en la movilidad urbana con criterios de sostenibilidad para mejorar la calidad de vida en el municipio de Colmenar Viejo.

Dentro de esos mecanismos, el citado PMUS, establece un diseño en la Zona de Bajas Emisiones, alrededor de la zona de la basílica, donde es necesario la realización de un estudio previo, con el objeto de definir dicho plan estratégico, donde implica la necesidad de modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación de Colmenar Viejo, la cual llevará implícita la regulación de dichos accesos, exenciones y restricciones a la circulación.

No obstante lo anterior, dichas alegaciones expuestas quedan supeditadas a la modificación de la Ordenanza de Circulación del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, donde se expondrá de manera clara y concisa las restricciones de paso adoptadas en base al etiquetado medioambiental y las excepciones a la norma, todo ello en aras de dar cumplimiento a la Ley 7/ 2021 de 20 de mayo de cambio climático y Transición energética_ y adoptar medidas de alta contaminación por dióxido de nitrógeno en el municipio en beneficio del interés general.

1.No procede estimar observación e inclusión en la actualización del PMUS.

2. No procede estimar observación e inclusión en la actualización del PMUS.

3. No procede estimar observación e inclusión en la actualización del PMUS.

Tercero: Con fecha 20 de enero de 2025. Nº Reg. Entrada; 9/2025 presentado por Grupo Municipal de Ganemos Colmenar.

Mediante el presente escrito se presentan las siguientes Alegaciones:

- 1- Potenciar la convivencia de todos los medios de Transporte, implica seguir usando en excesiva el vehículo privado, algo que no debe ser el objetivo del PMUS.
- 2- Que se suspenda la tramitación de este PMUS y se elabore un Plan participando y trabajado por grupos políticos, agentes sociales, asociaciones y por vecinos y vecinas que quieran participar, contando con asesoramiento y ayuda de expertos en movilidad urbana



sostenible.

- 3- Realización de nuevo estudio para actualizar la información del PMUS perteneciente a la aprobación del plan.
- 4- Se describe la propuesta de estacionamiento regulado, falta incluir memoria económica y técnica de cómo se llevará a cabo.
- 5- La regulación o no de los estacionamientos no implica una mejora de la movilidad urbana y no tiene por qué conllevar que esta movilidad urbana sea sostenible.
- 6- Entre los carriles bici existentes se incluyen los que discurren al borde de las carreteras M 607 y M 609, estos deberían excluirse ya que no están dentro de la zona urbana del municipio, se deben incluir más itinerarios especialmente en la zona oeste del pueblo donde no existen carriles bici.
- 7- Aceras en el casco histórico y aceras en zonas de nuevo desarrollo urbano, que habiendo tanto dentro como fuera del casco histórico aceras que no cumplen con el ancho mínimo para la adecuada movilidad peatonal y que son especialmente inaccesibles, en ninguna parte del documento se plantea una solución para estos casos.
- 8- Tráfico en el casco urbano, no se explica cuáles serían las medidas a ejecutar en los periodos de tráfico complicados, no se incluye una descripción de las instalaciones que permitirán conocer los episodios de alta contaminación, tampoco límites a partir del cual se considera alta contaminación, ni alternativas que ayuden a mejorar estas situaciones en tiempo real con el fin de conseguir los objetivos de movilidad urbana sostenible.
- 9- Estacionamiento regulado, no se indica en ninguna parte del documento la localización de los aparcamientos disuasorios.
- 10- Diseño y objetivos de la Zonas de Bajas Emisiones, zona propuesta de ZBE, alrededor de la Basílica, dicha zona no cumple con los objetivos del Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre.
- 11- Carril Bici y movilidad VMP, ampliar las calzadas de especial dedicación al uso de bicicletas, dando prioridad a la circulación de las mismas, como las del centro del casco urbano que cruzan el mismo de este a oeste pasando por la Plaza del Pueblo. (Calle Estanco- calle Feria- calle Marqués de Santillana-calle Tinte – calle Río Genil), así como también la calle Real y Calle Carretas, y avda. Libertad – calle San Sebastián.
- 12- Incluir también en el apartado 14.9 la actualización de la Ordenanza Municipal sobre el uso de todo tipo de vehículos de movilidad personal para que expresamente se permita el transporte de personas (menores) y mascotas en ciclos de uso personal mediante el uso de sillas acopladas, remolques, semirremolques y resto de dispositivos debidamente certificados u homologados.
- 13- En el apartado 16 indicadores de evaluación, no se establece la



composición de mesa técnica de seguimiento, se propone que se constituya el Consejo Municipal de Movilidad, aprobado por el Pleno de Colmenar Viejo por mayoría absoluta en junio de 2017, y el seguimiento del PMUS se lleve a cabo en dicho consejo.

Contestación Alegaciones:

En cuanto a las alegaciones propuestas

1. El PMUS, "es un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo implantar formas de desplazamientos más sostenibles en el espacio urbano, (caminar, pedalear o utilizar en transporte público), reduciendo el consumo energético y las emisiones contaminantes, logrando al mismo tiempo garantizar, la calidad de vida de la ciudadanía, igualmente se contemplan los objetivos de lograr la cohesión social y el desarrollo económico".

Dentro de dichas medidas, se menciona la necesidad de concienciar el uso más eficiente del vehículo privado, ello no significa potenciar el mismo, sino hacerlo de una manera más sostenible, lo que implica reducir el uso del vehículo privado.

No procede estimar alegación e inclusión en la actualización del PMUS.

2. Por tratarse de una actualización del PMUS, donde la participación ciudadana se garantiza a través del periodo de exposición pública, quedando las cuestiones de carácter técnico contempladas en el Plan que nos ocupa, mediante la composición y posterior seguimiento de la Mesa Técnica.

Por todo lo anterior se informa que no procede estimar alegación e inclusión en la actualización del PMUS.

3. El presente documento plantea la encuesta domiciliaria de movilidad de la Comunidad de Madrid como punto de partida, considerando necesario llevar a cabo un análisis de la movilidad de los ciudadanos para conocer cómo se desplazan, cuáles son las zonas de atracción y generación de viajes, cuyo seguimiento se realizarán a través de la evaluación de los indicadores de movilidad.

Por todo lo anterior se informa que no procede estimar alegación e inclusión en la actualización del PMUS.

4. El estacionamiento regulado, se contempla en la actualización del PMUS, como propuesta, estableciéndose una serie de pautas para su desarrollo. Quedando supeditado la memoria económica y técnica a su aprobación posterior donde se incluirán de forma detallada ambos aspectos.

Por todo lo anterior no procede estimar alegación e inclusión en la actualización del PMUS.



5. Por entender que el estacionamiento regulado, está relacionado con la movilidad urbana en dos sentidos, el primero de ellos es disuasorio, debido a que dicho estacionamiento en la zona regulada va a tener una repercusión económica en el conductor del vehículo a motor y el segundo de ellos se encuentra relacionado con la finalidad de racionalizar y compatibilizar el uso del espacio público y el estacionamiento de vehículos, evitando de esta manera el tráfico de agitación en la zona, y por ende una mayor contaminación ambiental.

Por todo lo anterior no procede estimar alegación e inclusión en la actualización del PMUS.

6. En relación al carril bici, lo que se pretende es dar continuidad a los ya existentes, ello implica empezar desde las conexiones de carreteras interurbanas hacia la vía urbana con el fin de mejorar la movilidad de los ciclistas y garantizar la seguridad del tráfico.

En cuanto a la implementación de incluir más itinerarios en aquellas zonas donde no exista actualmente se tendrá en consideración para su estudio.

Por todo lo anterior se informa que no procede estimar alegación e inclusión en la actualización del PMUS.

7. En referencia al apartado relacionado con las aceras en el casco histórico y haceras en zonas de nuevo desarrollo urbanístico, se hace referencia a la necesidad de mejorar las aceras especialmente en el casco histórico, si bien en las nuevas zonas de desarrollo urbanístico se consideran correctas. El mecanismo para seguir ambas medidas es a través de los indicadores de infraestructuras.

Por todo lo anterior se informa que no procede estimar alegación e inclusión en la actualización del PMUS.

8. Los episodios de alta contaminación se contemplan en el protocolo de contaminación de la concejalía de Medio Ambiente, donde se relacionan los escenarios de contaminación por dióxido de nitrógeno en el municipio.

Por todo lo anterior se informa que no procede estimar alegación e inclusión en la actualización del PMUS.

9. En el documento se propone la necesidad de redireccionar el tráfico hacia zonas con capacidades de albergar el estacionamiento de vehículos, como aparcamientos subterráneos o zonas de aparcamiento disuasorio.

Dicha propuesta implica la observancia de los indicadores de movilidad, al objeto de determinar la ubicación de la señalización informativa correspondiente a los estacionamientos disuasorios que contempla el PMUS. (Parking exterior Magdalena, Parking públicos y privados, calle Marqués de Santillana, Calle Real), entre otros.

Por todo lo anterior se informa que no procede estimar alegación e inclusión en la actualización del PMUS.



10. La Zona de Bajas Emisiones alrededor de la basílica propuesta por la concejalía de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, se considera adecuada y acorde a los valores de contaminación del municipio. (Análisis de valores NO2 2014-2023).

Se entiende que se encuentra en consonancia con lo establecido en el Real Decreto 1052/22 de 27 de diciembre, máxime cuando los episodios de contaminación del municipio han descendido en los últimos años.

Por todo lo anterior se informa que no procede estimar alegación e inclusión en la actualización del PMUS.”

11. Por considerar que la ampliación de las calzadas propuestas a la especial dedicación del uso de bicicletas, como son C/ Estanco, C/ Feria, C/ Marqués de Santillana, C/ Tinte, C/ Río Genil, C/ Real/C/ Carretas, Avda. Libertad, C/ San Sebastián.

Se considera que la velocidad de la vía en dichas calles es la adecuada para la convivencia de vehículos y ciclos, (de 30 km), unido ello a las dimensiones de las calzadas, no hacen viable la propuesta.

En lo relativo a la C/ San Sebastián y Avda. Libertad, ambas calles son vías de dos carriles con un carril por sentido de circulación, siendo calles con un índice medio de vehículos (IMD), superior al resto de vías del municipio y con un tránsito de transporte público considerado, ello unido a las dimensiones de la calzada y aceras hacen incompatible la propuesta.

Por todo lo anterior se informa que no procede estimar alegación e inclusión en la actualización del PMUS.

12. Por considerar que dicha alegación se debe interponer en el periodo de exposición pública, cuando se proceda a la modificación de la Ordenanza Reguladora de Circulación.

Por todo lo anterior se informa que no procede estimar alegación e inclusión en la actualización del PMUS.

13. Por considerar que el organismo adecuado para el seguimiento de los indicadores se debe establecer mediante una mesa técnica de seguimiento según contempla el Plan.

Por todo lo anterior se informa que no procede estimar alegación e inclusión en la actualización del PMUS”.

Tercero.- Visto el Informe jurídico emitido por Secretaría Municipal de fecha 21 de noviembre de 2024 que concluye:

“1. Que el Excmo. Ayuntamiento de Colmenar Viejo cuenta con capacidad, competencia y título habilitante suficiente para la elaboración y aprobación del



Colmenar Viejo

presente PMUS.

Cuarto.- Visto que las propuestas anteriores de la actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible ha sido objeto de consulta pública, de la que ha derivado la presentación de las Alegaciones obrantes en el expediente.

Parte expositiva

PRIMERO.- Desestimar la alegaciones/sugerencias presentadas por la Asociación Profesional de Compañías Privadas de Servicios de Seguridad (APROSER) y por Grupo Municipal de Ganemos Colmenar.

SEGUNDO.- Aprobar DEFINITIVAMENTE la actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

PUNTO TERCERO, 9/25 CONCEJALÍA DE IGUALDAD: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO (4223/25)

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=NjU2ZjgzODQtYjJjNy00OWQ2LWExZGYtZDY5ZTBjOWNjNGZk&start=1379>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Política Social, Educación y Familia.

Sometido a votación por la Presidencia y con los votos favorables de los Grupos Municipales Partido Popular (12), PSOE (5), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) y los votos en contra del Grupo Municipal VOX (3), se **ACUERDA la "ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"**, cuyo contenido es el siguiente:

"Para todas las mujeres y niñas: Derechos, igualdad y empoderamiento"



En esta fecha tan señalada, renovamos nuestro compromiso firme e inquebrantable de promover y defender los derechos de las mujeres y niñas, sin distinción de origen, edad, etnia, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición.

Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), las mujeres representan aproximadamente el 51% de la población en España.

Sin embargo, estudios recientes destacan que la brecha salarial aparece cuando las mujeres deben elegir entre la maternidad o continuar con su carrera laboral, persiste en ámbitos específicos como en sectores como los servicios y los cuidados, y que las mujeres continúan asumiendo una carga desproporcionada en las tareas no remuneradas.

Estas cifras ponen de manifiesto la necesidad de reforzar las políticas de igualdad, de conciliación y corresponsabilidad especialmente desde el ámbito local, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

1. Reconocimiento de derechos y protección integral

Las administraciones locales, por su cercanía a la ciudadanía, deben garantizar servicios de calidad que permitan a las mujeres conciliar su vida laboral, familiar y personal como también debemos velar por la dignidad de las mujeres y niñas. Nuestro objetivo es seguir construyendo ciudades y pueblos libres de violencias machistas, donde la autonomía e independencia de las mujeres sea una realidad palpable.

2. Educación, formación y concienciación

La educación en igualdad y el fomento de valores de respeto desde temprana edad son esenciales para prevenir la discriminación. Es necesario impulsar proyectos que garanticen que las nuevas generaciones crezcan en un entorno que promueva la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

Impulsar proyectos educativos que fomenten la libre elección de la formación alejada de determinados estereotipos, haciendo que sectores masculinizados sean más atractivos para las mujeres.

3. Participación social y política

El liderazgo femenino es clave para una democracia sólida. Fomentemos la participación de las mujeres en todos los niveles, promoviendo su presencia en órganos directivos y apoyando el emprendimiento femenino.

4. Mujeres del Medio Rural y Mujeres con Discapacidad

Nos comprometemos a prestar una atención específica y particular a las mujeres del medio rural, y a las mujeres con discapacidad, que tienen mayores dificultades para alcanzar las reivindicaciones que reclamamos en esta declaración institucional.

5. Colaboración institucional y compromiso colectivo

La igualdad efectiva requiere la acción coordinada de todas las administraciones públicas, la sociedad civil y el sector privado. Solo mediante la cooperación podremos alcanzar un progreso sostenible.



En este 8 de marzo de 2025, la FEMP reitera su compromiso de impulsar medidas concretas que refuercen los derechos de las mujeres y niñas. Unámonos en esta lucha por una sociedad justa y diversa, donde las mujeres y niñas sean protagonistas de su propio futuro. Porque la igualdad no es un objetivo lejano, sino una tarea de cada día."

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y MOCIONES DE LOS GRUPOS.-

PUNTO CUARTO, 10/25 CONCEJALÍA DE MAYORES: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP EN RELACIÓN AL PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE 40 NUEVAS RESIDENCIAS Y 40 CENTROS DE DÍA EN NUESTRA REGIÓN (4164/25).

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=NjU2ZjgzODQtYjJjNy00OWQ2LWExZGYtZDY5ZTBjOWNjNGZk&start=2958>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Política Social, Educación y Familia.

Vista enmienda presentada por el Grupo Municipal Ganemos en la que proponen:

"Modificación del Acuerdo 1, que quedaría redactado de la siguiente manera:

"Solicitar a la Comunidad de Madrid toda la información sobre el Proyecto de construcción de 40 nuevas Residencias y 40 Centros de Día hasta el año 2030".

Modificación del Acuerdo 2, que quedaría redactado de la siguiente manera:

"En caso de que el Proyecto de la Comunidad de Madrid sea de Residencias y Centros de Día públicos y de gestión 100% pública, poner a disposición de la Comunidad de Madrid las dotaciones de suelo existentes que sean adecuadas y cumplan con las especificaciones técnicas del Plan, con el fin de facilitar la construcción de estas Residencias y Centros de Día en el municipio."

Eliminar el Acuerdo 5 porque ya está incluido implícitamente en la propuesta de Acuerdos."

La enmienda es rechazada por el Grupo proponente.

El Grupo municipal Ganemos Colmenar solicita que el asunto quede sobre la mesa a fin de recabar mas información.



Sometido a votación por la Presidencia, que el asunto quede sobre la mesa, con los votos favorables del Grupo Político Municipal Ganemos Colmenar (3), los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), VOX (3) y PSOE (5) y la abstención del Grupo Político Municipal Más Madrid (2) dicha propuesta es rechazada.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables del Grupo Político Municipal Partido Popular (12), los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) y las abstenciones de los Grupos Políticos Municipales PSOE (5) y VOX (3), se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

“La Comunidad de Madrid se enfrenta, al igual que el resto de España, a un gran reto demográfico y social derivado del envejecimiento de su población. Según los datos más recientes, se prevé que en los próximos 15 años la población mayor de 65 años en la región crezca un 47%, superando los 1,9 millones de personas, lo que implicaría que uno de cada cuatro madrileños sería mayor de 65 años. A su vez, el grupo de edad que más crecerá será el de personas mayores de 80 años, lo que refleja un aumento significativo de la demanda de servicios asistenciales.

Ante este reto, todas las administraciones públicas estamos obligadas a adaptar los recursos y servicios públicos de forma diligente y eficaz. En particular, se prevé un incremento significativo en nuevas plazas residenciales y de centros de día, para proporcionar una atención de calidad a los mayores. Sobre todo, teniendo en cuenta que muchos de ellos viven solos en su hogar, lo que incrementa las necesidades de apoyo externo.

Este aumento de la esperanza de vida en nuestra región, unido al incremento exponencial en los beneficiarios del sistema de dependencia, nos obliga a todos a anticiparnos. Sólo en los últimos tres años y medio, el número de personas atendidas en nuestra región ha crecido más de un 40%, tanto en la modalidad de teleasistencia como en la de ayuda a domicilio.

Conscientes de este problema, el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha presentado el plan residencial más ambicioso en la historia de la región. Un plan para la construcción de 40 nuevas residencias y 40 centros de día, con nuevas plazas residenciales y nuevas plazas de centros de día, adaptadas, todas ellas, a las distintas necesidades de los mayores, desde los más autónomos hasta aquellos con un grado de dependencia más moderada o severa. Este esfuerzo tiene como fin, ofrecer a los mayores de la región una atención personalizada, garantizándoles, en todo momento, los mejores cuidados y la máxima autonomía



posible.

Este proyecto es una apuesta decidida por ofrecer a nuestros mayores mejor modelo asistencial, el Modelo Madrid, con la máxima calidad y cercanía. Con unidades de convivencia reducidas, y con un profesional de referencia durante toda su estancia.

Por eso, el éxito de este plan depende, en gran medida, de la colaboración de todos los municipios de la región, que pueden poner a disposición de la Comunidad de Madrid el suelo necesario para la construcción de estas infraestructuras, garantizando que las especificaciones técnicas requeridas por la Comunidad de Madrid se cumplan y que los recursos se usen de manera eficaz.

Parte dispositiva

PRIMERO.- Solicitar a la Comunidad de Madrid la participación de nuestro municipio en el proyecto de construcción de 40 nuevas residencias y 40 centros de día hasta el año 2030, con el objetivo de garantizar la cobertura de plazas públicas para la atención de mayores en nuestra región.

SEGUNDO.- Poner a disposición de la Comunidad de Madrid, las dotaciones de suelo existentes que sean adecuadas y que cumplan con las especificaciones técnicas del plan, con el fin de facilitar la construcción de estas residencias y centros de día en el municipio.

TERCERO.- Se compromete a colaborar con la Comunidad de Madrid en la implantación de este proyecto, para garantizar que los recursos se usen de forma óptima, y que el municipio pueda ofrecer a sus mayores una atención de calidad, acorde a sus necesidades y a los estándares que se establezcan.

CUARTO.- Promover acuerdos políticos para mejorar la vida, la autonomía y los cuidados de calidad de las personas mayores de nuestro municipio, estableciendo como prioridad la construcción de estas infraestructuras.

QUINTO. Solicitar a todos los grupos políticos de esta Corporación su apoyo a este acuerdo, reconociendo que este proyecto responde a una necesidad urgente que debemos afrontar para garantizar los cuidados de los mayores.



PUNTO QUINTO, 11/25 CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID SOBRE MEJORA SEÑALIZACIÓN PLAZAS APARCAMIENTO PMR (4233/25)

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=NjU2ZjgzODQtYjJjNy00OWQ2LWExZGYtZDY5ZTBjOWNjNGZk&start=2958>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad, Deporte y Ciudad.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales PSOE (5), VOX (3), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) y los votos en contra del Grupo Político Municipal Partido Popular (12) se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

De acuerdo con el Real Decreto 105612014, de 12 de diciembre, se establece que debe reservarse, como mínimo, una plaza de aparcamiento por cada cuarenta, destinada a usuarios con discapacidad o movilidad reducida. Estas plazas no solo deben cumplir con [as medidas necesarias para facilitar el acceso y descenso del vehículo[o mediante rampas o elevadores, sino que también deben contar con un acceso directo y seguro a [a acera. Además, deben estar claramente señalizadas, tanto en el suelo como mediante señalización vertical, utilizando el símbolo internacional de accesibilidad.

Sin embargo, como demuestran las fotografías adjuntas, en nuestro municipio se están incumpliendo estas normativas por varias razones:

- La señalización en el[suelo está desgastada o prácticamente inexistente en muchas de las plazas reservadas.
- Falta señalización vertical en numerosas plazas, lo que dificulta su identificación.
- En algunos casos, estas plazas han sido ocupadas indebidamente con contenedores de basura, materiales de obra u otros objetos, privando de su uso a quienes realmente las necesitan.

Parte dispositiva



1. Revisión y diagnóstico completo: Realizar una inspección exhaustiva de todas las plazas reservadas para personas con discapacidad o movilidad reducida, verificando el estado de su señalización y su conformidad con las normativas vigentes, incluidas las condiciones de acceso a la acera y el espacio necesario para maniobras.

2. Mejora de la señalización: Pintar nuevamente la señalización en el suelo en todas las plazas que lo requieran y añadir señalización vertical en aquellas que carezcan de ella.

3. Reubicación de elementos obstructores: Retirar de manera inmediata contenedores de basura, materiales de obra o cualquier otro objeto que ocupe indebidamente estas plazas y reubicarlos en espacios que no interfieran con las zonas reservadas.

4. Plan de sensibilización y control: implementar campañas informativas para fomentar el respeto a las plazas reservadas y establecer controles regulares para garantizar su uso exclusivo por personas autorizadas.

5. Fomentar la accesibilidad desde las aceras.

6. Promover la Participación de asociaciones y personas de movilidad reducida en los procedimientos de elaboración de las normas de circulación que afecten para personas con discapacidad o movilidad reducida.

PUNTO SEXTO, 12/25 PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GRUPO PP EN DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO, INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL Y CONTRA LA IMPUNIDAD (4308/25).

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=NjU2ZjgzODQtYjJjNy00OWQ2LWExZGYtZDY5ZTBjOWNjNGZk&start=7274>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), VOX (3), y los votos en contra



de los Grupos Políticos Municipales PSOE (5), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

La “Proposición de Ley Orgánica de garantía y protección de los derechos fundamentales frente al acoso derivado de acciones judiciales abusivas” impulsada por el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, ha suscitado un amplio rechazo en el ámbito jurídico, político y social, debido a su grave impacto sobre los principios fundamentales que rigen el Estado de derecho en España.

La aprobación de la ya conocida popularmente como “Ley Begoña” constituye una amenaza sin precedentes para los principios democráticos, al restringir el acceso a la justicia, debilitar el control ciudadano sobre los poderes públicos y generar un entorno de impunidad en los casos de corrupción, concretamente, en los que acorralan al entorno del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez.

La democracia es incompatible con reformas normativas que constituyen un fraude político orientado a perpetuar un poder sin límites, en detrimento de la legalidad y de la justicia. Esta iniciativa no es un hecho aislado, sino que forma parte de una hoja de ruta que, paulatinamente, busca ocupar políticamente los órganos jurisdiccionales, para luego dismantelar cualquier herramienta de control que pueda poner freno a las decisiones arbitrarias de estos mismos órganos, permitiéndoles así actuar sin límites ni contrapesos. Esta estrategia pretende consolidar un entorno sin transparencia ni rendición de cuentas, comprometiendo la efectiva separación de poderes, que es uno de los pilares fundamentales de los estados democráticos.

La “Ley Begoña” es oportunista y partidista. No se puede permitir, bajo ningún concepto, que los instrumentos legislativos y las instituciones del Estado sean utilizados en beneficio de intereses particulares o para garantizar la impunidad de personas concretas. La coincidencia de esta iniciativa con las investigaciones judiciales que afectan al entorno más cercano del presidente del Gobierno, evidencia una clara intención de instrumentalización jurídica que erosiona la confianza pública y debilita los principios de imparcialidad y equidad que deben regir toda actuación legislativa, constituyendo un uso indebido del poder para intereses particulares.

La independencia judicial, garantizada por la Constitución y los tratados internacionales suscritos por España, exige que el ejecutivo y las autoridades legislativas se abstengan de interferir en el normal desenvolvimiento de los procedimientos judiciales. Cualquier intento de condicionar la actuación de los órganos jurisdiccionales a través de cambios legislativos orientados a debilitar los mecanismos de control y rendición de cuentas, representa una amenaza directa al sistema de pesos y contrapesos que asegura el equilibrio institucional.



La ciudadanía exige a sus representantes una actuación ética, transparente e íntegra. La preservación del Estado de derecho requiere medidas que fortalezcan la institucionalidad, asegurando que la ley se aplique de manera objetiva e independiente, sin injerencias indebidas y con el firme compromiso de garantizar la confianza de la sociedad en sus instituciones democráticas.

En consecuencia, en un estado social y democrático de derecho, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción, son principios inalienables que deben ser garantizados. La promoción de este tipo de iniciativas persigue la impunidad, al tiempo que impide que sean investigados políticos de las formaciones que las impulsan o de sus socios.

Esta iniciativa legislativa del Partido Socialista Obrero Español pretende limitar al extremo la figura constitucional de la acusación popular. En este sentido, las asociaciones de víctimas del terrorismo o de otras víctimas, las asociaciones de defensa de los consumidores o los Ayuntamientos no van a poder ejercer como acusación popular, hurtándoles así un derecho constitucional y limitando el acceso a la justicia.

Del mismo modo, la norma plantea restringir la presentación de querellas basadas en informaciones periodísticas. Estas investigaciones han demostrado, a lo largo de la historia, ser un instrumento útil para la investigación de diversas causas. Esta restricción arbitraria que hace la proposición de ley del catálogo de delitos en los que se puede ejercer este derecho y la radical limitación de las personas que pueden ejercitarla, es vergonzante ya que favorece a quien se aprovecha de su cargo para incumplir la ley.

Igualmente, despierta especial preocupación la disposición adicional, según la cual, ningún proceso penal podrá continuar exclusivamente con la acusación popular si el Ministerio Fiscal decide no presentar cargos. Esto un riesgo inadmisibles en el momento actual, en el que el Fiscal General del Estado está siendo investigado por primera vez en la historia de nuestra democracia.

Además, la disposición transitoria, que establece la aplicación inmediata de la reforma a los procedimientos en curso, constituye una grave vulneración de los principios de seguridad jurídica y tutela judicial efectiva. La retroactividad de la norma es una injerencia directa en el poder judicial, orientada a paralizar investigaciones en curso que afectan a figuras políticas vinculadas al Gobierno y a sus familiares. La retroactividad de la norma resta credibilidad a la iniciativa y demuestra su objetivo espurio.

La tramitación de esta norma se impulsa sin contar con el informe de órganos consultivos como el Consejo de Estado, el Consejo General del Poder Judicial o el Consejo Fiscal, lo que revela una clara voluntad de eludir los controles técnicos legislativos y hurta someter a debate una norma trascendente. Este proceder, además de socavar la calidad democrática del proceso legislativo, genera un marco normativo que podría interpretarse como una instrumentalización del poder para fines particulares.



Por todo lo expuesto, resulta inaceptable desde cualquier perspectiva democrática, que se proceda a la alteración de las normas con el único propósito de favorecer intereses particulares del Presidente del Gobierno. La preservación de la separación efectiva de poderes, de la independencia del poder judicial y la fortaleza de la seguridad jurídica, exigen la adopción de medidas que fortalezcan la institucionalidad y que sigan garantizando la participación ciudadana.

Parte dispositiva

PRIMERO.- Instar al Gobierno y en concreto a su Presidente en su condición de Secretario General del Partido Socialista Obrero Español, a dar las instrucciones necesarias para que el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso retire la "Proposición de Ley Orgánica de garantía y protección de los derechos fundamentales frente al acoso derivado de acciones judiciales abusivas", por constituir una grave amenaza al Estado de derecho y a la independencia judicial, así como por su incompatibilidad con el marco constitucional español y las obligaciones internacionales asumidas por nuestro país, al favorecer la impunidad y debilitar las herramientas existentes en la lucha contra la corrupción.

SEGUNDO.- Reivindicar la acción popular como un pilar esencial del Estado de derecho, -reconocida en el artículo 125 de la Constitución Española-, por ser un mecanismo clave para la defensa de la legalidad y para la persecución de la corrupción, especialmente cuando otros controles se debilitan.

TERCERO.- Defender que cualquier reforma procesal respete los principios de transparencia, participación ciudadana y pluralidad, y cuente siempre con el aval de los órganos consultivos del Estado, para preservar la independencia judicial, garantizar la rendición de cuentas de los servidores públicos y prevenir cualquier retroceso en la lucha contra la impunidad.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, al Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes de España, a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P

PUNTO SÉPTIMO, 13/25 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.



Se da cuenta de los Bandos, Decretos y Resoluciones dictados desde la convocatoria de la última sesión ordinaria que celebró la Corporación, hasta la convocatoria de la presente.

El Pleno Municipal quedó enterado.

PUNTO OCTAVO, SECRETARÍA: MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

A) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS COLMENAR SOBRE CONSULTA POPULAR SOBRE EL PROYECTO DE LA PLANTA DE BIOGÁS EN COLMENAR VIEJO (2.0) (REGM 34/25)

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=NjU2ZjgzODQtYjJjNy00OWQ2LWExZGYtZDY5ZTBjOWNjNGZk&start=9778>

El Sr. Gómez Colmenarejo da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Ganemos Colmenar bajo el título “CONSULTA POPULAR SOBRE EL PROYECTO DE LA PLANTA DE BIOGÁS EN COLMENAR VIEJO (2.0)”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Consejo de Medio Ambiente y del Campo celebrado el 3 de julio de 2024 el punto 3 del Orden del día era “INFORMACIÓN RELATIVA A LA PLANTA DE BIOGÁS”, haciendo referencia al asunto I25/24 URBANISMO: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE DECLARACIÓN INTERÉS PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS, EN EL POLÍGONO 41 PARCELAS 69 Y 70 (15495/23) del Pleno Municipal celebrado el 25 de abril de 2024.

El punto 3 del Orden del día del Consejo de Medio Ambiente y del Campo de 3 de julio de 2024 fue, sin duda, el más importante y el que más debate generó, como muestra el Acta de la Sesión aprobada en la siguiente convocatoria, en fecha 6 de noviembre de 2024.

Además del debate entre los representantes de todas las entidades que conforman el Consejo de Medio Ambiente y del Campo, el acta de esta sesión recoge lo siguiente:

“Tras un breve debate, estando de acuerdo la totalidad de los miembros del Consejo, se decide someter en este acto a votación el proyecto de planta de biogás proyectada.



El resultado de la votación es de unanimidad de votos en contra del proyecto planta de biogás informada en este punto del orden del día.

Asimismo, estando de acuerdo la totalidad de los miembros del Consejo, se decide someter en este acto a votación la propuesta de elevar al Pleno de la Corporación la realización de una consulta popular sobre el proyecto de la planta de biogás.

El resultado de la votación es de unanimidad de votos a favor de la propuesta de elevar al Pleno de la Corporación la realización de una consulta popular sobre el proyecto de la planta de biogás."

*En cumplimiento de lo acordado de manera unánime en el Consejo de Medio Ambiente y del Campo celebrado el 3 de julio de 2024, el Grupos Municipal Ganemos Colmenar **PROPONE** que se adopten los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO: Que se haga un estudio exhaustivo de los riesgos e impacto que una Planta de Biogás como la proyectada en Colmenar Viejo (tamaño, localización, cantidad de residuos a gestionar, etc) puede tener en la salud de la población de Colmenar y en el medio ambiente (aire, agua, fauna, flora).

SEGUNDO: Que, una vez hecho este estudio exhaustivo, se dé a conocer a toda la población y se realice una Consulta Popular sobre la instalación en Colmenar Viejo de una Planta de Biogás como la proyectada.

TERCERO: Que no se prosiga con ninguna tramitación administrativa sobre esta Planta de Biogás en Colmenar Viejo hasta que no se realice la Consulta Popular".

Defendida la urgencia del asunto por el Sr. Gómez Colmenarejo, se somete a votación por la Presidencia, apreciar la misma por el pleno y así con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales PSOE (5), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) y los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), VOX (3) se acuerda no apreciar la urgencia de la moción.

PUNTO NOVENO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, efectúan los siguientes ruegos y preguntas tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=NjU2ZjgzODQtYjJjNy00OWQ2LWExZGYtZDY5ZTBjOWNjNGZk&start=10026>



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declara concluido el acto, levantando la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y un minuto y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta y anexo, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

La presente Acta ha sido aprobada en la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 27 de marzo de 2025, acuerdo N° 14/25, con el Visto Bueno del presidente de la sesión

ANEXO ARCHIVO AUDIOVISUAL

Asunto : Pleno Municipal Ordinario Febrero 2025
Legislatura: Mandato 2023 - 2027
Órgano : Pleno
Fecha Inici: Jueves, 27 de Febrero de 2025 18:19:32
Fecha Fin : Jueves, 27 de Febrero de 2025 21:41:30
Parte : PLENO MUNICIPAL ORDINARIO FEBRERO 2025
Duración : 03:21:58

- HTML -----

<https://colmenarviejo.seneca.tv:443/watch?id=NjU2ZjgzODQtYjJjNy00OWQ2LWExZGYtZDY5ZTBjOWNjNGZk>

- Media (MASTER) -----

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 2.4 GiB

Url

<https://colmenarviejo.seneca.tv:443/s/sZ7lgldSC3tU1dcdrASFzhcgyLSjMhecXIJ9Je mGjX3ag7u7.wmv>

SHA512

ed1f74fd4aeec841c9b2e57c3e4c3ab58d4bb91b412a94c7aa202c0ff45de95f3e4b1a20dbe44c80a06b9f8a98f0de9afb0443c4e5aef48bcd893ff9e7861c53

- Media (PROXYS) -----



Colmenar Viejo

[1] Video H264, 480p, Stereo, 1.4 GiB

Url

<https://colmenarviejo.seneca.tv:443/s/FmI8l20W1OHB4NBIZYviCT1L9BQvfdiSgZsy9BNilgqhQaZw.mp4>

SHA512

a7fce29d0e55bca99cb8c6eb3b27e82ca22ed547c290093b1e8f326f9a5e240d35a332bd2f863a0cf718b8e54a2ff821de18072744ded8b0a6e7f641840f3fc1

- Minutaje -----

00:00:00 - Asistentes : Coque, Francisco; Blázquez Rodríguez, Carlos; Colmenarejo Collado, Belén; Domínguez Jiménez, Jorge; Cámara Pellón, Rocío; Mansilla Nogales, Felipe; Fernández Fuillerat, Jesús; Jiménez Aibar, Susana; Navarro Hermosilla, Enrique; Álvarez Díaz, Isabel; de la Fuente Jiménez, Agustín; Cebrián Pérez, Fabiola; Martín García, Alfredo; Aceña Alcázar, Ignacio; Colmenarejo Argumánez, Lorena; Díez de las Heras, Nuria; Maroñas Aveleiras, Paloma; Monterrubio Rodríguez, Óscar J.; de la Morena Jusdado, M^a Victoria; Gómez Colmenarejo, Carlos; García Camiño, Estefanía; Sanz Chaves, M^a Begoña; González Díaz - Caneja, Jorge; Carrasco Granados, Cristina G.; Gil Musso, Hernán Víctor; Sánchez, Sergio;

00:00:35 : PUNTO PRIMERO 7/25 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2025

00:00:37 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:00:47 : PUNTO SEGUNDO, 8/25 CONCEJALÍA SEGURIDAD CIUDADANA...: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCION ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (22177/24).

00:00:58 - Coque, Francisco

00:01:01 - APROBADO PUNTO PRIMERO--

00:02:50 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:02:57 - Fernández Fuillerat, Jesús

00:03:07 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:03:13 - Sánchez Jorrín, Sergio

00:04:04 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:04:09 - Gil Musso, Hernán Víctor

00:09:50 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:10:14 - Díez de las Heras, Nuria

00:11:01 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:11:12 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.

00:16:27 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:16:30 - Fernández Fuillerat, Jesús



Colmenar Viejo

00:18:04 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:18:10 - Sánchez Jorrín, Sergio

00:18:13 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:18:20 - Gil Musso, Hernán Víctor

00:18:40 - Gil Musso, Hernán Víctor

00:20:39 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:21:18 - Díez de las Heras, Nuria

00:21:21 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:21:27 - Fernández Fuillerat, Jesús

00:22:52 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:22:59 - VOTACIÓN PUNTO SEGUNDO: A FAVOR: PP Y VOX EN
CONTRA: GANEMOS Y MÁS MADRID ABSTENCIÓN: PSOE--

00:23:10 : PUNTO TERCERO, 9/25 CONCEJALÍA DE IGUALDAD: DICTAMEN DE
COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE ADHESIÓN DECLARACIÓN
INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO (4223/25)

00:23:20 - Coque, Francisco

00:26:25 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:26:28 - Álvarez Díaz, Isabel

00:28:36 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:28:39 - Sánchez Jorrín, Sergio

00:30:54 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:30:59 - de la Morena Jurdado, M^a Victoria

00:33:34 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:33:41 - Navarro Hermosilla, Enrique

00:37:29 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:37:33 - Carrasco Granados, Cristina G.

00:38:31 - Carrasco Granados, Cristina G.

00:39:52 - Carrasco Granados, Cristina G.

00:39:57 - Álvarez Díaz, Isabel

00:41:16 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:41:23 - Sánchez Jorrín, Sergio

00:43:47 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:43:50 - Gómez Colmenarejo, Carlos

00:45:05 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:45:10 - Jiménez Aibar, Susana

00:47:18 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:47:22 - Carrasco Granados, Cristina G.

00:47:52 - Álvarez Díaz, Isabel

00:49:13 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:49:18 - VOTACIÓN PUNTO TERCERO: A FAVOR: PP, PSOE, GANEMOS
Y MÁS MADRID EN CONTRA: VOX ABSTENCIÓN--



Colmenar Viejo

00:49:29 : PUNTO CUARTO, 10/25 CONCEJALÍA DE MAYORES: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP EN RELACIÓN AL PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE 40 NUEVAS RESIDENCIAS Y 40 CENTROS DE DÍA EN NUESTRA REGIÓN (4164/25).

- 00:49:42 - Coque, Francisco
- 00:51:00 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 00:51:29 - Álvarez Díaz, Isabel
- 00:52:57 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 00:53:01 - Sánchez Jorrín, Sergio
- 00:56:18 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 00:56:21 - de la Morena Jurdado, M^a Victoria
- 01:01:48 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 01:01:54 - Jiménez Aibar, Susana
- 01:05:25 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 01:05:30 - Sanz Chaves, M^a Begoña
- 01:08:58 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 01:09:07 - Álvarez Díaz, Isabel
- 01:11:14 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 01:11:18 - Sánchez Jorrín, Sergio
- 01:13:50 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 01:14:14 - de la Morena Jurdado, M^a Victoria
- 01:16:11 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 01:16:15 - Jiménez Aibar, Susana
- 01:17:29 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 01:17:32 - Sanz Chaves, M^a Begoña
- 01:20:00 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 01:20:05 - Álvarez Díaz, Isabel
- 01:21:41 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 01:35:15 - VOTACIÓN PUNTO CUARTO: A FAVOR: PP EN CONTRA:

GANEMOS Y MÁS MADRID ABSTENCIÓN: VOX Y PSOE--

01:35:25 : PUNTO QUINTO, 11/25 CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID SOBRE MEJORA SEÑALIZACIÓN PLAZAS APARCAMIENTO PMR (4233/25)

- 01:35:52 - Coque, Francisco
- 01:37:07 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 01:37:12 - Sánchez Jorrín, Sergio
- 01:38:31 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 01:39:07 - Gil Musso, Hernán Víctor
- 01:40:48 - Díez de las Heras, Nuria
- 01:43:51 - Maroñas Aveleiras, Paloma
- 01:46:27 - Blázquez Rodríguez, Carlos



Colmenar Viejo

- 01:46:30 - Fernández Fuillerat, Jesús
- 01:51:03 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 01:51:07 - Sánchez Jorrín, Sergio
- 01:53:18 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 01:53:22 - Gil Musso, Hernán Víctor
- 01:55:13 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 01:55:25 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 01:55:30 - Maroñas Aveleiras, Paloma
- 01:58:16 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 01:58:18 - Fernández Fuillerat, Jesús
- 02:01:14 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 02:01:28 - VOTACIÓN PUNTO QUINTO: A FAVOR: PSOE, GANEMOS, VOX
Y MÁS MADRID EN CONTRA: PP--

02:01:38 : PUNTO SEXTO, 12/25 PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GRUPO PP EN DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO, INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL Y CONTRA LA IMPUNIDAD (4308/25).

- 02:01:52 - Coque, Francisco
- 02:03:21 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 02:03:24 - Domínguez Jiménez, Jorge
- 02:05:43 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 02:05:47 - Sánchez Jorrín, Sergio
- 02:07:30 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 02:07:32 - Gómez Colmenarejo, Carlos
- 02:12:39 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 02:12:45 - Jiménez Aibar, Susana
- 02:16:11 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 02:16:16 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
- 02:22:10 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 02:22:20 - Domínguez Jiménez, Jorge
- 02:23:42 - Díez de las Heras, Nuria
- 02:24:11 - Domínguez Jiménez, Jorge
- 02:28:18 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 02:28:39 - Sánchez Jorrín, Sergio
- 02:31:35 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 02:31:38 - Gómez Colmenarejo, Carlos
- 02:33:54 - Jiménez Aibar, Susana
- 02:36:23 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
- 02:39:03 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
- 02:39:30 - Domínguez Jiménez, Jorge
- 02:42:33 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 02:42:58 - VOTACIÓN PUNTO SEXTO: A FAVOR: PP Y VOX EN CONTRA:



Colmenar Viejo

PSOE, GANEMOS Y MÁS MADRID--

02:43:08 : PUNTO SÉPTIMO, 13/25 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

02:43:19 : PUNTO OCTAVO, SECRETARÍA: MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

02:43:39 - Gómez Colmenarejo, Carlos

02:46:17 - Blázquez Rodríguez, Carlos

02:47:06 : PUNTO NOVENO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

02:47:10 - Sánchez Jorrín, Sergio

02:48:10 - Blázquez Rodríguez, Carlos

02:48:13 - Mansilla Nogales, Felipe

02:48:34 - Blázquez Rodríguez, Carlos

02:48:47 - de la Morena Jurdado, M^a Victoria

02:54:24 - Blázquez Rodríguez, Carlos

02:54:27 - Álvarez Díaz, Isabel

02:54:46 - de la Morena Jurdado, M^a Victoria

02:54:54 - de la Morena Jurdado, M^a Victoria

02:54:57 - Álvarez Díaz, Isabel

02:58:19 - Gómez Colmenarejo, Carlos

02:58:23 - Fernández Fuillerat, Jesús

02:58:56 - Blázquez Rodríguez, Carlos

02:59:33 - Gómez Colmenarejo, Carlos

03:02:55 - Gómez Colmenarejo, Carlos

03:03:43 - Blázquez Rodríguez, Carlos

03:03:46 - Martín García, Alfredo

03:04:52 - Blázquez Rodríguez, Carlos

03:04:55 - Domínguez Jiménez, Jorge

03:06:44 - Blázquez Rodríguez, Carlos

03:08:11 - Blázquez Rodríguez, Carlos

03:08:16 - Carrasco Granados, Cristina G.

03:08:46 - Blázquez Rodríguez, Carlos

03:08:55 - Sanz Chaves, M^a Begoña

03:11:55 - Blázquez Rodríguez, Carlos

03:12:51 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.

03:15:20 - Blázquez Rodríguez, Carlos

03:16:32 - Maroñas Aveleiras, Paloma

03:17:37 - Blázquez Rodríguez, Carlos

03:21:58 : [FIN]